

**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN**

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA, SERVICIO O SUMINISTRO.**

**NOMBRE DEL RESPONSABLE O DE LOS RESPONSABLES DEL CONTRATO.**

**Agustín García García, Vicerrector de Economía**

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. (Obra)**

Nuevas instalaciones SPF y adecuación a la normativa vigente del Animalario del campus de Badajoz

**JUSTIFICACIÓN DETALLADA DE LA NECESIDAD.**

La Unidad del servicio de Animalario de la Universidad de Extremadura (UEX) en el Campus de Badajoz, cuenta con un edificio que es el resultado de la suma circunstancial de salas a una estructura inicial que, con la normativa actual de experimentación animal, plantea muchos problemas logísticos a la hora de trabajar adecuadamente dentro de la instalación, muy especialmente con animales modificados genéticamente en condiciones SPF (Specific Pathogen Free), para los que existe una única sala de reducidas dimensiones y escaso equipamiento que resulta totalmente insuficiente.

En la actualidad los investigadores están incorporando nuevas cepas de animales transgénicos (knock-out y knock-in, knock-out condicionales e inducibles) cuyo mantenimiento y desarrollo precisan de mejores y más amplias instalaciones SPF. Para optimizar la gestión y el coste del servicio de animalario, resulta necesaria no sólo la ampliación del edificio existente para alojar la instalación SPF amén de otras necesidades que se especificarán posteriormente, sino también llevar a cabo de manera simultánea la remodelación y actualización del ya existente, optimizando equipamiento y recursos materiales. Dichas salas estarán totalmente acondicionadas con regulación precisa de las condiciones de temperatura, humedad y ciclo de luz-oscuridad. También contarán con control de presión/sobrepresión dentro-fuera y sistema combinado de prefiltros y filtros HEPA a la entrada y salida, todo ello con el fin de garantizar las condiciones legalmente establecidas de atmósfera inerte, esterilidad y condiciones libres de patógenos de los animales e impedirá la emisión de contaminantes al medio ambiente.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	29/08/2024 14:24:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las salas SPF solicitadas contarán con racks ventilados, cajas dotadas con filtros HEPA e intercambio individualizado de aire, cabinas de flujo laminar para la manipulación de los animales, exclusas para el intercambio de los mismos y pre-salas para que investigadores y técnicos se equipen con los medios de protección adecuados. Adicionalmente, el sistema de filtración de aire será una instalación independiente del resto del animalario, y se contará con pasillos y zonas limpia y sucia a las que se accederá por puertas de entrada y de salida equipadas con duchas de aire.

En la interacción entre la zona limpia y la sucia se instalarán autoclaves de dos puertas y una cabina de descontaminación por peróxido para materiales que no resisten el autoclavado. Todo ello con el objetivo de estabular los animales de experimentación en condiciones de barrera tipos 2-3. En la zona limpia se dispondrá también de tres salas contiguas entre sí (con dos puertas cada una), comunicadas interiormente, que permitirán ser utilizadas de manera conjunta o individualizada, teniendo al menos una de ellas acceso directo al pasillo limpio a través de una ducha de aire. De este modo, el diseño de la nueva instalación, conjuntamente con la actualización de la ya existente, permitirán diferenciar dentro de la zona barrera las colonias de animales que requieren un estatus sanitario SPF y fuera de ellas otras colonias que no lo requieran, así como una dependencia destinada a cuarentena.

Esta nueva instalación no sólo es necesaria para alojar las colonias de animales modificados genéticamente que se emplean en los proyectos competitivos regionales, nacionales y europeos financiados, sino también para optar a consorcios y redes cooperativas actualmente inalcanzables para los grupos de investigación de la Universidad de Extremadura, al no disponer de las instalaciones adecuadas. Más aún, el cumplimiento de las cada vez más estrictas normativas de investigación animal hace perentorio el disponer de esta infraestructura si se pretende incrementar la competitividad, novedad y visibilidad de nuestros proyectos de investigación y desarrollo.

El presente contrato no se divide en lotes porque se trata de una obra única y, por tanto, la realización independiente de las diversas actuaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

**IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO (I.V.A. EXCLUIDO).**

Si es por lotes, indicar el importe máximo de cada uno de ellos.

991.735,54 €, (IVA 21 % excluido)



Código Seguro De Verificación	o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	29/08/2024 14:24:23
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**FINANCIACIÓN.** (Indicando Convenio, Proyecto, Decreto, etc., que se adjuntará como anexo, y si hay cofinanciación, señalar cuál).

Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico-Técnico del Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, financiado con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/Unión Europea NextGenerationEU.

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

185801FA 541A 621.10  
180104FA 541A 621.09

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** (Plazo de entrega, señalando además plazo límite para la justificación del gasto).

10 meses


**FECHA Y FIRMA**

Badajoz, a fecha de firma electrónica

El responsable del contrato,

Agustín García García



<b>Código Seguro De Verificación</b>	o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Agustín García García - Sede Vicerrector de Economía	Firmado	29/08/2024 14:24:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://uex09.unex.es/vfirma/code/o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==">https://uex09.unex.es/vfirma/code/o+DrK8Td3xmaqjoDYcr1fQ==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			